



EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No. 94001-40-89-001-2016-00098-00
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: CARLOS CUICHE

INFORME DE SECRETARÍA.- Viernes Trece (13) de Noviembre de Dos Mil Veinte 2020. Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias; para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL

Inirida, Jueves Veintiséis (26) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

De conformidad con lo establecido por el Numeral 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso, y por ajustarse a la realidad, el Despacho procede a aprobar la liquidación del crédito y la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por secretaria.

Una vez en firme el presente auto y en aplicación a lo normado en el Artículo 447 ibidem, de existir dineros se ORDENA la entrega de los mismos a la parte demandante a través de su apoderado si tiene la facultada para recibir, hasta el valor de la liquidación aprobada.

De la solicitud de acceso digital al expediente, por secretaria, remítase lo pertinente, infórmese además a la parte interesada que a la fecha no se tiene comunicación por parte de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos sobre la inscripción del embargo.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN

Juez, Juzgado Primero Promiscuo Municipal

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL

Inirida, 27 de Noviembre de 2020

El anterior auto se notificó por Estado No. 38

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA

Secretaria.